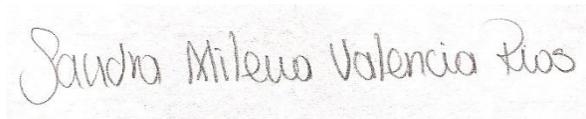


Radicado: 2022-026

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de diciembre de 2022. La dejo en el sentido que previa la realización de la audiencia fijada para el día 7 de diciembre, se presentaron por ambas partes, escritos solicitando el aplazamiento de la diligencia. De otro lado se evidencia petición de amparo de pobreza para la representación judicial de la demandante y así mismo, desistimiento de lo requerido. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2159

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de diciembre dos mil veintidós

Dentro de este proceso **VERBAL** de **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre compañeros permanentes, promovido a través de apoderado judicial por **ANGE PAOLA VALENCIA MATALLANA**, en contra de **CAMILO ERNESTO GALLEGO ARIAS**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se agregan los memoriales señalados, se acepta el desistimiento a la solicitud de amparo y se dispone señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, para el día **veintiocho (28) de marzo de 2023, a las 9 de la mañana.**

Se requiere a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c7ed5c0b98759773c821e058c7060f1fd7d9ff68eb750b4d5eaad211f295e7**

Documento generado en 15/12/2022 07:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>